

RESOLUCION de 16 de julio de 2003, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Miguel Nieto Liñán Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de octubre de 2001 (BOE de 19 de noviembre de 2001), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a don José Miguel Nieto Liñán Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Cristalografía y Mineralogía», adscrito al Departamento de «Geología».

Huelva, 16 de julio de 2003.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

RESOLUCION de 16 de julio de 2003, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María del Carmen Santín Vilariño Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de octubre de 2001 (BOE de 19 de noviembre de 2001), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a doña María del Carmen Santín Vilariño Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico», adscrita al Departamento de «Psicología».

Huelva, 16 de julio de 2003.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 28 de julio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican las becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en materia de legislación turística y deportiva, convocadas por Orden que se cita.

Reunida la Comisión de Selección el 25 de junio de 2003 para dar cumplimiento a lo dispuesto en la base 8.^a del Anexo I de la Orden de 17 de febrero de 2003, por la que se convocan becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en materia de legislación turística y deportiva y teniendo en cuenta las designaciones llevadas a cabo por dicha Comisión, considerando las calificaciones obtenidas,

HE RESUELTO

1. Adjudicar dos becas con una dotación de 2.000 euros/mes cada una, durante seis meses, para realizar estudios en materia de turismo, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.09.00.01.00.48000.75A.2 y 3.1.09.00.01.00.48000.75A.7.2004, a:

- Jaimez Gago, María Isabel, con DNI núm. 24.707.775.
- Simón López, Cristóbal, con DNI núm. 27.509.886.

2. Adjudicar dos becas con una dotación de 2.000 euros/mes cada una, durante seis meses, para realizar estudios en materia de deporte, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.09.00.01.00.48000.75A.2 y 3.1.09.00.01.00.48000.75A.7.2004, a:

- López Lázaro, Andrés, con DNI núm. 05.667.358.
- Brioso Pérez, Victoria Eugenia, con DNI núm. 28.588.643

Suplentes:

- López Parra, Antonio Jesús, con DNI núm. 77.468.445.

- Fernández-Gao Burguillos, María, con DNI núm. 75.760.827.

- Martín Oñate, Manuel Eduardo, con DNI núm. 31.688.790.

- Morado Fernández, María Cristina, con DNI núm. 33.299.444.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir potestativamente en reposición en el plazo de un mes o impugnar directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de julio de 2003.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García

RESOLUCION de 25 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos en las convocatorias de subvenciones realizadas mediante Orden que se cita de la Dirección General de Planificación Turística en materia de infraestructura turística para Entidades Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 21 de marzo de 2003 de la Consejería de Turismo y Deporte (BOJA núm. 73 de 16 de abril de 2003) por la que se modifica la de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, y en uso de las atribuciones que dicha Orden, en su artículo 9, le confieren, esta Delegación

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la publicación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de la Consejería de Turismo

y Deporte, sita en Avenida de Gran Capitán, 12 bajo (Córdoba), de la relación provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria de subvenciones de la citada Orden para Entidades Locales.

Segundo. Los solicitantes excluidos dispondrán de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, aportando la documentación por duplicado y con originales o fotocopias compulsadas. Si en dicho plazo el solicitante no subsanara las deficiencias o no acompañara los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.

Tercero. Una vez valorados los escritos y, en su caso, subsanados los errores, esta Delegación Provincial resolverá la presente convocatoria aprobando simultáneamente las listas definitivas de solicitantes admitidos y excluidos y de beneficiarios de subvenciones, las cuales se expondrán al público en el tablón de anuncios referido, previa Resolución que será publicada en BOJA.

Córdoba, 25 de julio de 2003.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Manuel Rivera Mateos.

ANEXO I

ENTIDADES LOCALES

Código	Descripción de las causas de exclusión
01	No completa los datos requeridos según modelo solicitud del Anexo II de la Orden
02	Fecha presentación instancia fuera de plazo
03	Instancia sin firmar por persona legitimada o no presentación de la misma
04	El sujeto no está entre los contemplados en la Orden como destinatarios de la subvención
05	El objeto incumple parcialmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
06	El objeto incumple totalmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
07	Una copia más compulsada de toda la documentación y la solicitud o fotocopias sin compulsar
08	Certificación Acuerdo del Pleno u órgano colegiado competente solicitando/ratificando acogerse a la convocatoria de subvenciones y aceptando el contenido y estipulaciones del Convenio Tipo que figura en el Anexo III de la Orden
09	A) Memoria descriptiva detallada de la inversión a realizar. Desarrollo y contenido B) Presupuesto detallado y desglosado por unidades de obra y/o partidas de inversión (los referentes a restauración y rehabilitación)
10	Plazo previsto para la ejecución de la inversión (fecha finalización)
11	Certificación de los terrenos, edificios o instalaciones afectos a la inversión o proyecto: A) Certificación de la Secretaría/Intervención de que son de plena titularidad municipal, autorización de la propiedad para realizar la inversión o acreditación documental de su disponibilidad

	B) Certificación de la Secretaría/Intervención de que los terrenos, inmuebles o instalaciones afectos al proyecto no están sometidos a cargas, gravámenes o servidumbres
12	Certificación del Acuerdo del Pleno u órgano colegiado competente, en su caso, asumiendo tanto el compromiso de financiación del resto del presupuesto que no sea subvencionado por esta Consejería (sin especificación porcentajes a priori), con expresión de otras fuentes de financiación que puedan concurrir y compromiso de gestión del proyecto
13	Certificación del Acuerdo de Pleno u órgano colegiado competente de iniciarse o estar iniciada la actuación o compromiso de iniciarse en el 2003 y de no haber finalizado la ejecución del proyecto a la fecha de solicitud de la ayuda
14	Resolución de la Consejería de Cultura por la que se incoa el procedimiento de declaración y catalogación del casco histórico o Resolución de Inscripción en el Catálogo Oficial
15	Certificación de la Secretaría General de la personalidad del solicitante (Alcalde-Presidente)
16	Certificación de entidad bancaria relativa al número de cuenta de la Entidad Local donde habrá de abonarse, en su caso la subvención
17	Certificación de Secretaría/Intervención de concesión o solicitud de otras ayudas públicas o privadas, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, indicando importe y entidad concedente
18	Certificación de Secretaría/Intervención de no haber sido objeto la entidad de resolución administrativa o judicial firme de reintegro de subvenciones concedidas con anterioridad por cualquier Administración, o, en su caso, acreditar su ingreso
19	Justificación técnica y acreditación documental del carácter de elemento patrimonial singular del inmueble, entorno o paraje objeto de la actuación en base a su catalogación, protección o declaración en normas o planes de organismo competente
20	Autorización y/o informe de viabilidad de organismo competente en relación con el proyecto de inversión al afectar a cuestiones de su competencia (Demarcación de Carreteras, Obras Públicas y Transportes, Consejería de Cultura, Consejería de Medio Ambiente, Ayuntamiento, según el caso)
21	Adaptación del proyecto al Manual de Señalización Turística de la Consejería de Turismo y Deporte
22	Estudio de viabilidad del proyecto, plan de financiación y justificación técnica
23	Proyecto básico completo o de ejecución firmado por técnico competente con fichas justificativas del cumplimiento de la normativa urbanística y sectorial aplicable
24	Material gráfico o fotografías de la situación actual del entorno, paraje, inmueble, etc., objeto de la actuación y diseños, planos, alzados, etc., referentes a la actuación proyectada.
25	Memoria descriptiva y justificada por técnico competente del impacto de la actuación pretendida en algún turismo específico priorizado en la convocatoria
26	Declaración responsable del carácter de proyecto prioritario de la actuación de acuerdo con los cri-

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 227/2003, de 22 de julio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación.

El presente Decreto cumple el objetivo de ajustar el número y las características de los puestos de trabajo incluidos en el ámbito de la administración general de la Consejería de Gobernación.

Mediante el Decreto 179/2002, de 18 de junio, por el que se actualiza la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación, se adaptó tanto la estructura administrativa como los puestos de trabajo de la Consejería a la actividad generada por las competencias de consumo, espectáculos públicos, voluntariado, políticas migratorias, así como a la implantación del Plan Territorial de Emergencias de Andalucía y a la puesta en marcha del teléfono único de emergencias en todo el territorio de la Comunidad Autónoma. Sin embargo, quedó pendiente el crecimiento simultáneo de los servicios comunes asignados a la Secretaría General Técnica de los servicios centrales de la Consejería y a las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía. Dicha descompensación entre recursos y ámbitos de actividad administrativa queda resuelta con las modificaciones planteadas en este Decreto, consistentes por lo que se refiere a la Secretaría General Técnica en la reestructuración de las funciones de administración general, archivo, documentación e información e informática. En las Delegaciones del Gobierno se ha procedido básicamente a reajustar el número de los puestos con funciones de administración general e informática.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19

de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, modificado por la Ley 10/2002, de 21 de diciembre, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo; a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de julio de 2003.

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Gobernación.

La relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Gobernación queda modificada en los términos expresados en el Anexo del presente Decreto.

Disposición Adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias, conforme al procedimiento establecido, para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto,

Disposición Final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de julio de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública